

Ingg.^{on}

Año.

de 1793.

N. 2.

Ad 41/1

Expediente promovido p.^a D.ⁿ Juan^{co}. de Oyar-
sum, Soldado de Cavallería de la Guardia de su E.^a,
pretendiendo ser N.^o de Diligencias de este S.^{to} Oficio=

7530

SD-AD

CA: 41

DO: 1

PS: 3 (+ Esquela) ✓

Recibido en 18 de Junio de 1793

2

Señores

Alcalde

Abogado

M. J. S.

Don Francisco de Oyarzun Soldado de
Cavalleria de la Guardia de su C^a en la mesa
de la Real Audiencia de esta forma de d^o parece ante V^s y digo que ha
estado en calidad de Subalterno de
este Tribunal todo lo Apremio y demas
diligencias que de mi parte se necesitan p^a V^s.

En tal Subalterno es desde luego necesar
rio, por que estas funciones nunca cesan.
Seria pues conveniente, que lo huviesedes
tinado en forma con su respectivo Fieles
Rebando a aquel premio q^{ue} correspondia a su labor.

Y desde luego tengo puntual noticia
de haverlo tenido en otros tiempos V^s.
y aun recuerdo que fue el ultimo un
d^o Aguilar. La ausencia o por mejor
desin decoro del Tribunal heba sin du
da ala estabilidad de este destino:
Y habiendolo yo felizmente desempe
do, es de equidad, que recaiga en mi
con nombram^{to} en forma, y con aquel
senalamiento que el p^{ro}cedo justifica
do arbitrio de V^s. Regule convenientemente
por tanto.

A. V. S. pido y sup.^{co} se viva libre
me nombren y título en forma
de Subalterno del Tribunal para
sus Apremios, y de mas diligencias
que se me han comisionado hasta
el día como lo espero de la noto-
ria benignidad y justificación de V. S.

Juan Oyazun

Virta por dho. Señores Inquiridores mandando
don dñ. traslado al Receptor qual interino
Don Juan Carrido.

Juan del Pelayo
dño 8

Entos Reyes en toda mi vida, notifig
éstea Saver el Decreto que antecede al
Receptor general interino D. Juan
Carrido lo que Certifico.

Man. Raut. A. Viras

Present. en 27 de Junio de 1793.

Sres:

M. J. 8.

Matienzo
Abarca

El Recd. Sr. D. Juan Antonio de Caceres, Santo Oficio res-
Haciendo com-pondiendo al traslado de la volición de D. Juan de
ta en esta parte Oyarzun, Soldado de Caballeria de la Guardia de su
la anunciada de su L. de, de que se le haga por V. nombramiento de
Capitan Mayor: Mando de vana de este Tribunal, librando de Fica
lo en forma, y señalando de el preterito, que como
poner a su labor: Digo, que aunque ignoro el
origen de la erección de esta Plaza, para dar a
por a V. la necesidad, de volverla, a su verdadero
me contra haber conocido, por que se me ingiere
de este Santo Oficio, al Soldado Vicente Torrijos
con la dotación de 200^{os} anuales y su servicio: que aun
q. por su muerte, y conocido de las rentas fiscales,
se suspendió por extinción de V. la provisión de
empleo, luego al Soldado Prebendado nombra
Torres Aguirre, que lo servia ha de fallecer
de, por solo el beneficio de que se le pagasen las dilige
cias, q. ocurrieron, y acaración de apremios en las cau
sas civiles, y con este ingreso continuo ha su suma
este, desde cuyo tiempo ha hoy, no se avia presen
tado otro alguno.

Como para las salidas, que tiene este
Tribunal a las festividades de St. San Pedro y San Juan
al Convento de San Domingo, a la de N. S. de la Virgen
al Convento de Aguirre, y al cumplimiento de Pasqua
de Navidad anual, se ha de preterir con Soldado de
Caballeria, que yendo a la fuerza, se embarca en
el puerto de las Calles, que cada uno de ellos con la comu-
nicación

recoches, y calizas reparticularas del Vicindario, como
tambien para acuar los apremios de los autos,
que sacan los Procuradores de esta Secretaria de
Secueros; me he valido para esta diligencia del
Pretens.^{te} Ojansum por los buenos informes, que
he tenido de su juicio, y conducta, quien lo ha efectuado
todo á mi satisfaccion.

Con esta experiencia, y en consideracion de la
necesidad, que hay en este Santo Oficio de un Ministro
de Vaxa para los casos expuestos, y los que in-
pinadamente puedan ocurrir, seria conveniente
algun servicio, y honor de este Tribunal, que se hi-
ciere revivir esta Plaza, constituyendo en ella
al Pretendiente con el premio acostumbrado de
sus actuaciones, y cinquenta pesos mas anuales.
Por el servicio, que pueda resultar en favor de
este Real Traxco, con cuyo auxilio podrá faci-
tarse, y expedirse á los negocios publicos, y se-
cretos, que puedan ocurrir en este Tribunal,
siéndole de compañeros al Alguacil m. en las
ocasiones indispensables en valeroso u otros
Solicitos, requiero no hay satisfaccion de prece-
dentes, ni de sígilo, que se debe observar en-
tendamente. En esta consecuencia si fuere de V.
agrado de V. que se verifique la solicitud del
Pretendiente en los terminos expresados, y en
los que pareciere á V. mas conformes á la eco-
nomia de la Hacienda, sin perjuicio del honor,
que debe conservarse este Santo Oficio con sus sub-
alternos, debiendo ser con la calidad, que haga con-
tar la antigüedad de su Capitan para este ser-
vicio, por que sin ella viene demudado, que for-
maliza su recepcion: por lo que =

A V. pido, y suplico, que en accion, á que en este Santo
Oficio fue eregida una Plaza de Ministro de

Dada por necesidad para el servicio del Sumpto &
civiles, y criminales, y que aunque el Oaxano de
rentas fixales tuvo lo por conveniencia suprimidas
por entonces; habiendose abuelto ya las dependencias
pasivas del Punt Fisco, accupon de los 2687p62, y
serviran ala costammaria del Ing. D. J. Juan
Alfonsio de Obregon, y podian impedir esta resolucion,
y q. en lo orden facultades, para restablecer, o re-
stituir esta Plaza a su ereccion; se dióva mandado
se le libere al Preserviente de Fisco, que solita
con su acostumbrado deo indiligencia, y acuracio-
nes, que spie gozo, y con 50p de renta anual, e col-
mo a lo le parezca mas conforme a Justicia M.

Ju. Co. G. I. P.
Juan. Gaxiola

Y vista por los Sres. Ing. digeron, que haciendo com-
tar el Soldado Juan Oaxano la ausencia de su
Capitan, se llevara en lo auto; y lo rubricaron =

Juan del Pelayo
S.º

En la ciudad de los Reyes del Peru en primer de
Julio de mil setecientos noventa y tres años, notifiqu
e hice faser el auto que antecede al. Juan
Oaxano en su Persona e leg. C. notifico.

Juan del Pelayo
S.º

Blanca.

Blanca.

Da
Present. en S. L. de 1793
Sres
Atención
Abasco

M. Y. G. or

4

Da
Por present. la annu-
encia del Capitan - Exp.
Autor:

Don Francisco de Oyarzun Soldado de
Cavalleria de la Guardia de su M.^a en el
Capitan - Exp.^{te} q^{se} expone sobre q^{se} la piedad de V.S. se
digne nombrarme con Titulo en forma
p.^a efuente los Apuntes y de mas dili-
gencias q^{se} ocurran en la Secretaria de su
M.^a y lo de mas deducido Digo q^{se}
V.S. se sirva mandar q^{se} go hiciese
constar la annuencia de mi Cap.ⁿ p.^{te}
mi solicitud y q^{se} fhe se llebese el exp.
y cumpliendo con lo mandado p.^{te} V.S.
hago excusion de la licencia origi-
nal q^{se} p.^a el efecto me ha concedido
mi Cap.ⁿ por tanto.

A.V.S. pido y sup.^{co} la haya por excusada
la referida licencia y mande se llebe
el exp.^{te} p.^a en su vista provea como
tengo pedido en mi escrito de f.^{te} que
reproduzco p.^a q^{se} se entienda con este
como si de fust.^a V.S. Fran. Oyarzun

M. J. Cor

Perit en el 22 de Mayo 1903

Almuerzo
Comida

Lima

Conced

permiso

para que

el Fidu

oficio

al ef

Joag

Loma 3. de Julio
de 1793.

Mr. Cap. y Señor

Concedo al Sup. el
permiso que solicita
para que represente ante
el Tribunal del S.
Oficio de la Inquisición
al efecto que expresa.

Joaquín Jordán

D. Fran.^{co} Injarrum Soldado de Caballería de esta
Guardia de su Excelencia como me ha proceda de dho
partido ante V. y digo, Que en el dho. del Santo Oficio
de la Inq. haie tiempo que estoy ejecutando los
Apremios y demás diligencias que ocurren en la
Secretaria de Secuestro; Y por que por este mérito
y servicio nuevo ocurría a dho Santo Tribunal
fin de que se me haga nombram.^{to} en forma con el
Respectivo título y sueldo con que queda subve
nia las Urgencias de mi familia: Siendo indispen
sable la licencia y benia de V. por tanto
A V. pido y sup. se sirva concederme la benia, y
Licencia que solicito para el efecto expresado
en que recibire bien y merced de la R.eca
Justificación de V. Of. Juan. Injarrum

En 8. de Julio de 1793. los Señores Injg. Matien
zo, y Abanca, nombraron a D. Fran.^{co} Injarrum, de
Nro. de Dili. de este S.^{to} Oficio, cuyo nombram.^{to} está
en la Camara del Secreto, en el Auto.^{no} con.^{to} titulado
Auto de Gov.^{no} en las f. 289. b. y la Certificación del nro.
dho nombram.^{to} se le entregó al día sig. p. q. venga
a hacer el Jurnam.^{to} de estilo. Anexum enapag

Nota

En diez de Agosto, año, hizo el
Jurnam.^{to} de estilo